



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 613/2017

Y VISTO

Lo determinado en la Ley Provincial N° 10.031, que crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/2011, que corre como anexo único al mencionado cuerpo legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución 078/2014 y sus modificatorias, que dispone que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Obispo Trejo, Sr. RUBÉN FABIO FOLETTO con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 22 de febrero de 2017.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a seis días del mes de marzo del año 2017.-